

Gobierno del Estado de Nuevo León

Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-19000-19-1457-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1457

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto fiscalizado se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento, considera la revisión de 30 entidades federativas que registran importe pagado al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2023.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos al Gobierno de la Entidad Federativa en virtud de los convenios y anexos técnicos de ejecución celebrados en 2023, se realizó de conformidad con lo establecido en los distintos instrumentos y disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del PROAGUA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Programa en 30 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	932,091.0
Muestra Auditada	932,091.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo de fiscalización de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos en la obra pública, a cargo de los ejecutores denominados los Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey (SADM) y el municipio de Monterrey, ambos del estado de Nuevo León, de los cuales se revisó una muestra de 932,091.0 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

De acuerdo con el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA).

En ese sentido, para la revisión de los recursos correspondientes a dicho programa, sobre la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró lo siguiente:

El ejercicio de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 30 auditorías practicadas a entidades federativas, la estrategia implementada se focalizó en la verificación puntual de acciones específicas, relacionadas con las adquisiciones de bienes y/o servicios o la realización de obras públicas; asimismo, la revisión comprendió toda la gestión del ejercicio de los objetos seleccionados; es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su correcta aplicación.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Gobierno del Estado de Nuevo León, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización.

Resultados

Transferencia de recursos

1. La Secretaría de Finanzas y Tesorería General (SFYTGE) del Estado de Nuevo León, recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2023 en una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva.

2. De los recursos del PROAGUA 2023, se seleccionaron a los ejecutores denominados los Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey (SADM) y el municipio de Monterrey, ambos del

estado de Nuevo León y se comprobó que la SFYTGE les transfirió recursos del programa, de los cuales se seleccionaron procesos para su fiscalización por 932,091.0 miles de pesos.

Registro e información financiera de las operaciones

3. La SFYTGE, al 31 de marzo de 2024, fecha de corte de la auditoría, contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos del PROAGUA 2023, debidamente actualizados, identificados y controlados y con la documentación que justificó y comprobó el registro, como los estados de cuenta bancarios y las pólizas de ingresos.

4. La SFYTGE y el municipio de Monterrey, ambos del estado de Nuevo León, contaron con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones seleccionadas para su fiscalización financiados con el PROAGUA 2023 a su cargo por un monto de 932,091.0 miles de pesos y por 10,000.0 miles de pesos, respectivamente, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento al 31 de marzo de 2024, fecha de corte de la auditoría y con la documentación que justificó y comprobó el registro, como los estados de cuenta bancarios y las pólizas de egresos; sin embargo, el ejecutor denominado SADM no proporcionó los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento del programa, por un monto de 922,091.0 miles de pesos, ni la documentación comprobatoria del gasto por 318,302.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 34, 36, 42 y 70, fracciones I y III y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PROAGUA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número de contratos	Concepto	Ejecutor	Importe	Comprobado	No comprobado
Obra Pública					
1.- SIS-PROAGUA-01/23-CP	Construcción de drenaje pluvial "Luis Echeverría Álvarez" en las calles Marcelo Torcuato de Alvear entre Pedro Justo y Tucumán en la colonia San Martín en el municipio de Monterrey, Nuevo León.	Monterrey	10,000.0	10,000.0	0.0
2.- SADM-APAUR-06-2023-AD	Estudio y proyecto para la construcción de emisor de planta de tratamiento de aguas residuales Dulces Nombres a la presa Marte R. Gómez.	SADM	20,473.8	9,125.5	11,348.3
3.- SADM-APAUR-09-2020-C (MULTIANUAL)	Construcción de cortina presa La Libertad de 1,950 metros de longitud y 47 metros de altura máxima, vertedor de excedencias, obras de toma para agua potable, riego y caudal ecológico; construidas las estructuras especiales en concreto reforzado y la cortina en concreto compactado con rodillo (CCR). En los municipios de Montemorelos y Linares, Nuevo León.	SADM	836,484.9	535,685.8	300,799.1
4.- SADM-APAUR-28-2022-AD (MULTIANUAL)	Supervisión técnica presa La Libertad (supervisión externa y verificación de calidad para la construcción de la presa). Montemorelos y Linares, Nuevo León.	SADM	65,132.3	58,977.4	6,154.9
Totales			932,091.0	613,788.7	318,302.3

FUENTE: Auxiliares Contables, Pólizas de Egresos, Facturas y Estados de Cuenta Bancarios.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó la comprobación de los recursos por 318,302,278.88 pesos, en los estados de cuenta bancarios utilizados para la administración de los recursos y se constató que los contratos se financiaron con los recursos del Programa; sin embargo, el ejecutor denominado los Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey (SADM) no proporcionó los registros contables y presupuestales de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, ya que su contabilidad no identificó los recursos federales y los estatales, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-19000-19-1457-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Nuevo León realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no contaron con los registros contables y presupuestales de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, ya que su

contabilidad no identificó los recursos federales y los estatales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 34, 36, 42 y 70, fracciones I y III.

Obra pública

5. Con la revisión de 4 expedientes de obra pública seleccionados como muestra de auditoría, financiados con recursos del PROAGUA 2023, de los cuales 3 fueron ejecutados por los SADM y uno a cargo del municipio de Monterrey, se comprobó que 2 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de Licitación Pública y dos mediante el procedimiento de Adjudicación Directa. Respecto de los contratos a cargo de los SADM, se detectó que en la adjudicación del contrato número SADM-APAUR-06-2023-AD se llevó una licitación pública anterior al dictamen de adjudicación directa, sin que se haya presentado evidencia documental del procedimiento anterior y tampoco se contó con la constancia de inscripción al padrón de contratistas; del contrato número SADM-APAUR-09-2020-C no se contó con el acta constitutiva de una empresa concursante, ni de una de las empresas ganadoras y del contrato número SADM-APAUR-28-2022-AD el dictamen técnico no justificó la causal que motivó la adjudicación directa, ya que no presentó un análisis comparativo de precios ni de las condiciones para la ejecución de los trabajos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, artículo 36, sexto párrafo, 42, fracción VII y 74; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas artículo 15 bis y 43.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación complementaria referente al proceso de adjudicación y contratación; respecto al contrato número SADM-APAUR-09-2020-C se presentó el acta constitutiva de la empresa concursante y la contratada; del contrato número SADM-APAUR-28-2022-AD se presentó el dictamen de excepción a la licitación pública y del contrato número SADM-APAUR-06-2023-AD se presentó la convocatoria, el acta de apertura y el acta de fallo; sin embargo, no presentó el dictamen de excepción a la licitación pública, ni la constancia de inscripción al padrón de proveedores, por lo que solventa parcialmente lo observado.

2023-B-19000-19-1457-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, del contrato número SADM-APAUR-06-2023-AD no contaron con el dictamen de excepción a la licitación pública, ni con la constancia de inscripción al padrón de proveedores, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 36, sexto párrafo, 42, fracción VII y 74 y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 15 bis y 43.

6. Con la revisión de 4 expedientes de obra pública seleccionados como muestra de auditoría, financiados con recursos del PROAGUA 2023, se constató que el contrato número SADM-APAUR-06-2023-AD pagado con recursos del PROAGUA 2023 por 9,823.5 miles de pesos, no contó con el estudio y el proyecto contratados, por lo que no contó con la evidencia de los entregables del contrato, ni con la documentación comprobatoria de los pagos, por un monto de 9,823.5 miles de pesos; en el contrato número SADM-APAUR-09-2020-C pagado con recursos del PROAGUA 2023 por 657,241.7 miles de pesos, se detectó que se presentaron dos ampliaciones de plazo las cuales representaron el equivalente al 31.8% adicional al plazo originalmente contratado, que sobrepasó al autorizado por la normativa, sin que se haya presentado la autorización correspondiente, por lo que se observan las estimaciones de fecha posterior a la del término del contrato por un monto de 150,963.4 miles de pesos; en el contrato número SADM-APAUR-28-2022-AD no presentó las bitácoras ni las estimaciones, quedando sin comprobar 4,105.7 miles de pesos y del contrato número SIS-PROAGUA-01/23-CP, se contó con las bitácoras, las estimaciones, las facturas, las pólizas de pago y los comprobantes de las transferencias bancarias; sin embargo, no contó con las pruebas de laboratorio en las estimaciones 4, 4A, 5, 6 y 8, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, artículos 46, 53, segundo párrafo, 59, cuarto párrafo, 64 y 74, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, artículos 102, 111, 122 y 170.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó diversa documentación con la finalidad de aclarar lo observado; respecto al contrato número SADM-APAUR-06-2023-AD se presentó el estudio; sin embargo, el documento contiene inconsistencias evidentes y no acreditó su entrega formal a las áreas competentes y requirentes, por lo que prevalece el monto observado por 9,823,499.42 pesos; del contrato número SADM-APAUR-09-2020-C no presentó la autorización de la Contraloría para la ampliación el plazo establecido en el contrato, por lo que no se acreditó la procedencia de las erogaciones realizadas posteriores a la fecha del término original del contrato por un monto de 150,963,447.08 pesos, y tampoco se contó con la documentación comprobatoria del pago; del contrato número SADM-APAUR-28-2022-AD no presentó las bitácoras, las caratulas de estimaciones ni los generadores, por lo que prevalece el monto sin justificar por 4,105,696.44 pesos y del contrato número SIS-PROAGUA-01/23-CP presentó las pruebas de laboratorio de las estimaciones 4, 4A, 6 y 8; excepto de la estimación 5, por lo que no se solventa lo observado.

2023-A-19000-19-1457-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Nuevo León aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 164,892,642.94 pesos (ciento sesenta y cuatro millones ochocientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta y dos pesos 94/100 M.N.), por concepto de la documentación comprobatoria del pago y justificativa de las erogaciones, ya que respecto al contrato número SADM-APAUR-06-2023-AD relacionado con un estudio y proyecto para la construcción de emisor de planta de tratamiento de aguas residuales Dulces Nombres a la presa Marte R. Gómez, se presentó el estudio contratado; sin embargo, el

documento contiene inconsistencias evidentes y no acreditó su entrega formal a las áreas competentes y requirentes; del contrato número SADM-APAUR-09-2020-C relacionado con la construcción de cortina en la presa La Libertad de 1,950 metros de longitud y 47 metros de altura máxima, vertedor de excedencias, obras de toma para agua potable, riego y caudal ecológico; construidas las estructuras especiales en concreto reforzado y la cortina en concreto compactado con rodillo (CCR), en los municipios de Montemorelos y Linares, Nuevo León, no presentó la autorización de la Contraloría para la ampliación del plazo establecido en el contrato, por lo que no se acreditó la procedencia de las erogaciones realizadas posteriores a la fecha del término original del contrato y del contrato número SADM-APAUR-28-2022-AD relacionado con la supervisión técnica de la obra en la presa La Libertad (supervisión externa y verificación de calidad para la construcción de la presa), en los municipios de Montemorelos y Linares, Nuevo León, no se presentaron las bitácoras, las carátulas de estimaciones ni los generadores, y en ningún caso se contó con la documentación comprobatoria del pago.

2023-B-19000-19-1457-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Nuevo León realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, respecto al contrato número SIS-PROAGUA-01/23-CP relacionado con la construcción de drenaje pluvial Luis Echeverría Álvarez, en las calles Marcelo Torcuato de Alvear entre Pedro Justo y Tucumán en la colonia San Martín en el municipio de Monterrey, Nuevo León, no acreditaron contar con las pruebas de laboratorio correspondientes a la estimación 5, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 46, 53, segundo párrafo, 59, cuarto párrafo, 64 y 74, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 43, 102, 111, 122 y 170.

Montos por Aclarar

Se determinaron 164,892,642.94 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 932,091.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Gobierno del Estado de Nuevo León, mediante el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el estado infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 164,892.6 miles de pesos que representó el 17.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nuevo León, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios con número DCAOP-640/2024 de fecha 28 de noviembre de 2024 y DCAOP-658/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024, mediante los cuales se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4, 5 y 6 se consideran como no atendidos.

11 hojas, 2023
A/R

extelecto: 0340903737

"2024. CONMEMORACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE LA CREACIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN".



CONTRALORÍA

GABINETE DE
BUEN GOBIERNO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO

R 03 DIC 2024

12.26h 44
OFICIALIA DE PARTES

EDIFICIO AJUSCO



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

EL GOBIERNO DEL

NUEVO

NUEVO LEÓN

Oficio: DCAOP-640/2024

Asunto: Atención Of DGAGF"D"/2996/2024

PROAGUA 2023

Monterrey, N. L., a 28 de noviembre de 2024

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.-

En atención al oficio DGAGF"D"/2996/2024, mediante el cual se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, relativos a la auditoría 1457 con título “Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)”, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023, me permito remitir la siguiente información y documentación para dar atención a lo observado.

- Copia certificada del Oficio SADM-CAI/AT-0271-24 y 2-dos dispositivos magnético tipo USB, a través de los cuales el Coordinador de Auditoría Interna de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., informa al respecto.

Lo anterior en calidad de enlace que esta Contraloría tiene ante la Auditoría Superior de la Federación.

07193

Aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.



ATENTAMENTE,
EL C. DIRECTOR DE CONTROL Y AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA
DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA
GUBERNAMENTAL

ING. LUIS REYES PULIDO



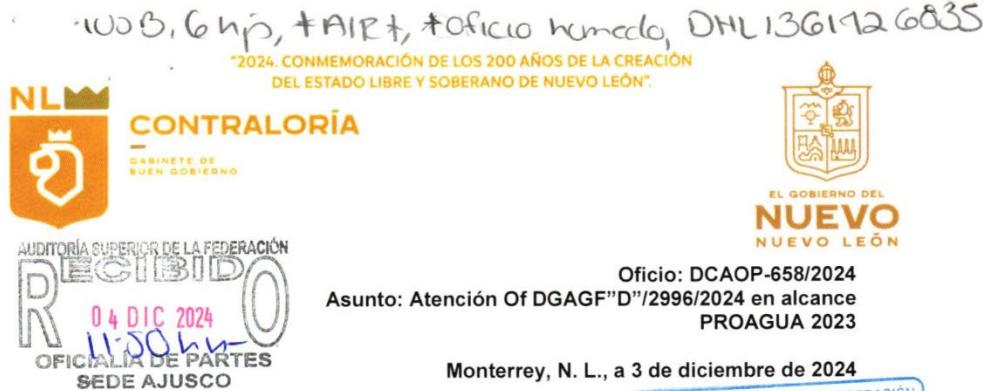
C.c.p. Mtra. María Teresa Herrera Tello, Contralora General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.
C.c.p. Archivo
LRP/EG



www.nl.gob.mx/contraloria | Tel. 81.20.33.2418

Torre Administrativa Pisos 20, 21, 22 y 23, Washington 2000 Ote., Col. Obrera, Monterrey, N.L., C.P. 64010

@ContraloriaNL



MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.-

En alcance a nuestro oficio DCAOP-640/2024 de fecha 28 de noviembre de 2024, y en atención al oficio DGAGF"D"/2996/2024, mediante el cual se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, relativos a la auditoría 1457 con título "Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)", con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023, me permito remitir la siguiente información y documentación para dar atención a lo observado.

- Copia certificada del Oficio C.M.D.F. 70-NA/2024 así como 1-uno dispositivos magnético tipo USB, a través de los cuales el Director de Fiscalización de la Contraloría Municipal de Monterrey, N.L., informa al respecto.

Lo anterior en calidad de enlace que esta Contraloría tiene ante la Auditoría Superior de la Federación.

Aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE,
EL C. DIRECTOR DE CONTROL Y AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA
DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

ING. LUIS REYES PULIDO



C.c.p. Mtra. María Teresa Herrera Tello, Contralora General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.
C.c.p. Archivo
LRP/EG



www.nl.gob.mx/contraloria | Tel. 81.20.33.2418

Torre Administrativa Pisos 20, 21, 22 y 23, Washington 2000 Ote., Col. Obrera, Monterrey, N.L., C.P. 64010
@ContraloriaNL

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia de recursos
2. Registro e información financiera de las operaciones
3. Obra pública

Transferencia de recursos

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023 y determinar si la Secretaría de Finanzas o su equivalente administró los recursos del programa o los transfirió a dependencias o municipios ejecutores de los procesos a fiscalizar seleccionados.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente dispone de los registros contables y presupuestales de los procesos a fiscalizar seleccionados de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023 debidamente actualizados, identificados y controlados y que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa y que las contrataciones realizadas mediante contrato y/o pedido, contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente y en el caso de obras por administración directa se cuente con los acuerdos para ejecutar las mismas, que se acreditó contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución, con la documentación soporte de los egresos de las obras, que se concluyeron de acuerdo con lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Tesorería General (SFYTGE), los Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey (SADM) y el municipio Monterrey, todos del estado de Nuevo León.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 34, 36, 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I, III y V
2. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 36, sexto párrafo, 42, 46, 53, segundo párrafo, 59, cuarto párrafo, 64 y 74.
3. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 15 bis y 43, 102, 111, 122 y 170.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.